



Resolución del Vicerrectorado de Estudiantes de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria para el curso 2022/2023 de ayudas para estudiantes del Programa de Simultaneidad de Estudios Oficiales (PSEO) de la Facultad de Letras cofinanciada por el Consejo Social

La Facultad de Letras de la Universidad de Castilla-La Mancha (en adelante UCLM) tiene entre sus objetivos ofrecer a sus estudiantes la formación más completa en las áreas de Letras, Artes y Humanidades, en grados, másteres y títulos propios. Con este objetivo, en el año 2019-2020 se diseñó un itinerario específico a fin de permitir simultanear los estudios de Historia del Arte y de Geografía, Desarrollo Territorial y Sostenibilidad con la titulación de Historia, con la finalidad de mejorar la oferta formativa, atraer nuevos estudiantes e incrementar su demanda. Dicho itinerario de convalidaciones permitiría que en cinco años y tras la defensa de dos TFG los estudiantes pudieran graduarse, bien por Historia y Geografía, Desarrollo Territorial y Sostenibilidad, bien por Historia e Historia del Arte.

Este itinerario específico se formaliza, en su momento, a través de un Programa de Simultaneidad de Estudios Oficiales (PSEO), fórmula que conduce a los estudiantes de estos programas de simultaneidad a solicitar sus becas en la Convocatoria General del Ministerio de Educación y Formación Profesional por una de las titulaciones cuyos estudios se combinan. Esto no ha supuesto un problema en los dos primeros cursos, pero sí a partir de tercero, pues los créditos que se cursan de una única titulación se ven reducidos y su carga docente se va completando con créditos procedentes de la segunda titulación. Así, los estudiantes que al sumar los créditos de las dos titulaciones que combinan tienen una matrícula completa de 72 créditos, figuran como estudiantes a tiempo parcial a estos efectos, al computar únicamente los créditos matriculados en una de las dos titulaciones.

La situación descrita con anterioridad ha sido trasladada por el Vicerrectorado de Estudiantes a la Subdirección General de Becas, Ayudas al Estudio y Promoción Educativa, así como la transformación de estos Programas Simultáneos de Estudios Oficiales (PSEO) en Programas Conjuntos de Estudios Oficiales (PCEO), que la UCLM ha aprobado para resolver de manera definitiva este problema y que será efectiva a partir del próximo curso. Pese a ello, no se ha obtenido una respuesta que reconozca la excepcionalidad descrita y resuelva de manera satisfactoria la situación especial de los estudiantes ya matriculados.

Con la finalidad de compensar esta desigualdad en el acceso a las ayudas, y corregir un posible agravio comparativo de los estudiantes en simultaneidad con aquellos beneficiarios de beca del Ministerio por matrícula completa con igual o menor número de créditos matriculados en otros programas, se prevé esta convocatoria específica que cuenta con presupuesto del propio centro y con la cofinanciación del Consejo Social de la UCLM, en virtud del acuerdo 15/02/2023, relativo a la aportación económica de este

ID. DOCUMENTO	8EK2XD8jao	Página: 1 / 7	
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
CARRASCO GUTIERREZ MARÍA ANGELES		17-07-2023 11:54:37	1689587856849
 8EK2XD8jao			



órgano al programa de Ayudas para estudiantes de la UCLM en situaciones especiales, que gestiona el Vicerrectorado de Estudiantes.

Por todo lo anterior, el Vicerrectorado de Estudiantes de la UCLM, conforme a la resolución de delegación de competencias de 23/12/2020, publicada en el DOCM con fecha 5/01/2021, a propuesta de la Facultad de Letras, como órgano promotor, publica la presente convocatoria de ayudas de acuerdo con los principios de transparencia, publicidad, concurrencia competitiva, objetividad, igualdad y no discriminación conforme a las siguientes:

BASES REGULADORAS

Primera. Objeto y finalidad de las ayudas

Se convocan diez ayudas destinadas a los estudiantes matriculados en los actuales PSEO existentes en la Facultad de Letras con la finalidad de complementar las becas o ayudas de carácter general para el curso académico 2022/2023 para estudios postobligatorios, cuyo importe se haya visto minorado como consecuencia de la valoración como matrícula parcial en aquellos casos en los que los estudiantes hayan matriculado, sin embargo, un número de créditos igual o superior a 60.

Segunda. Beneficiarios/as

Podrán concurrir a la presente convocatoria las personas que cumplan los siguientes requisitos:

1. Estudiantes matriculados en los cursos 3º y 4º en el Plan de Simultaneidad de Estudios de Historia e Historia del Arte o de Historia y Geografía, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad, impartidos en la Facultad de Letras de Ciudad Real de la UCLM durante el curso 2022/2023. A estos efectos, no podrán solicitarla aquellas personas matriculadas en otras universidades que realicen estancias temporales en la UCLM sobre la base de programas nacionales o internacionales de movilidad.
2. Haber solicitado la beca del Ministerio de Educación y Formación Profesional en la convocatoria relativa al curso 2022/2023, y haber percibido la beca básica (beca parcial) y la cuantía variable mínima.
3. No se podrá disfrutar de la ayuda cuando al solicitante se le haya anulado por impago la matrícula correspondiente a sus estudios en cursos anteriores.
4. No estar incurso en las prohibiciones para la obtención de la condición de persona beneficiaria del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La persona beneficiaria ha de estar al corriente de sus obligaciones legales, tributarias y ante la Seguridad Social.

ID. DOCUMENTO	8EK2XD8jao	Página: 2 / 7	
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
CARRASCO GUTIERREZ MARÍA ANGELES		17-07-2023 11:54:37	1689587856849
 8EK2XD8jao			



Tercera. Dotación presupuestaria

Esta convocatoria tiene un presupuesto máximo de 25.000.- € (veinticinco mil euros) y será financiada con cargo a la aplicación presupuestaria 00440340/422D/480 de la Facultad de Letras, por un importe de 15.000 € y de la 01700/422D/480 del Consejo Social, por importe de 10.000€, existiendo crédito adecuado y suficiente para cubrir el desarrollo de la convocatoria. Estos créditos han sido transferidos a la suborgánica 00310BECSI, gestionada por el Vicerrectorado de Estudiantes, donde han sido debidamente retenidos del presupuesto de la UCLM con anterioridad a la fecha en la que se hace pública esta convocatoria. La aplicación presupuestaria con cargo a la correspondiente retención de créditos será **00310BECSI/422D/48008**.

Cuarta. Cuantía de las ayudas

2. La cuantía de la ayuda no podrá superar los importes establecidos por la convocatoria general de becas para estudios postobligatorios para el curso académico 2022/2023 con un límite máximo de 3.600.- € (tres mil seiscientos euros) por solicitante.
3. En aplicación del art. 7.j) de la Ley 35/2006 estas ayudas están exentas a efectos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
4. Los gastos subvencionados no podrán haber sido objeto de ayuda por otro órgano de la UCLM o de cualquier otro organismo público o privado, nacional o internacional.

Quinta. Forma, plazo y lugar de presentación de las solicitudes y de la documentación

1. Las solicitudes, cuya presentación se regirá por lo previsto en el Derecho Administrativo, se presentarán en el registro general de la UCLM, en los registros de Campus de Albacete, Ciudad Real, Cuenca y Toledo y de las sedes de Almadén y Talavera de la Reina, en el registro auxiliar de la Facultad de Letras, o por cualquier otro medio contemplado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, entre ellos el registro electrónico de la UCLM.
2. Dichas solicitudes se ajustarán al modelo que figura como anexo I de la presente convocatoria y estarán dirigidas al Decano de la Facultad de Letras de Ciudad Real.
3. El plazo para la presentación de solicitudes permanecerá abierto desde el día de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Diario Oficial de Castilla La Mancha hasta las 14:00 horas del 15 de septiembre de 2023. No se valorarán las solicitudes presentadas fuera de plazo.
4. Junto a la solicitud se debe presentar la siguiente documentación:
 - a) Justificante del Ministerio de Educación y Formación Profesional de la concesión de beca básica (beca parcial) y cuantía de variable mínima, solicitada en la convocatoria del curso académico 2022/2023, publicada en el BOE con fecha 12/03/2022.
5. La presentación de la solicitud implicará la autorización para que la UCLM obtenga directamente de otras administraciones públicas la información necesaria para la resolución de la convocatoria.

ID. DOCUMENTO	8EK2XD8jao		Página: 3 / 7
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
CARRASCO GUTIERREZ MARÍA ANGELES		17-07-2023 11:54:37	1689587856849
 8EK2XD8jao			



6. La Comisión de Valoración podrá requerir la presentación de otra documentación complementaria. La no presentación de la documentación requerida en los plazos habilitados al efecto será considerada como desistimiento de la solicitud.

7. Las comunicaciones relacionadas con esta convocatoria se realizarán exclusivamente a través de la cuenta de correo electrónico institucional del/de la estudiante en la UCLM.

Sexta. Comisión, proceso de evaluación de las solicitudes y de concesión de las ayudas

1. El procedimiento de concesión se llevará a cabo en régimen de concurrencia competitiva, se atenderá en todo caso a los principios de igualdad, mérito y capacidad y se velará por la correcta acreditación de los requisitos para garantizar unas condiciones de efectiva concurrencia.

2. Las solicitudes serán evaluadas por una comisión formada por:

- Presidente: decano/a del centro.
- Secretario: secretario/a académico/a del centro.
- Vocal: vicedecano/a del centro.

3. La valoración económica y académica de las solicitudes se realizará atendiendo a los criterios establecidos en la convocatoria de becas del Ministerio de Educación y Formación Profesional del curso académico 2022/2023, publicada en el BOE con fecha 12/03/2022.


4. Estas valoraciones se harán a partir del informe individual de cada uno de los candidatos que elaborará la Unidad de Gestión Académica de Campus de la UCLM, considerando la cantidad que le hubiese correspondido en caso de haberse valorado su matrícula como completa, así como la cantidad efectivamente percibida con motivo de la concesión de la beca en matrícula parcial del Ministerio de Educación y Formación Profesional del curso académico 2022/2023.

5. En el caso de que la suma total de cantidades a asignar conforme a las solicitudes recibidas supere el presupuesto máximo de la convocatoria indicado en la base tercera de esta convocatoria, el importe a conceder a cada solicitante se minorará en la misma proporción para ajustarse a la dotación presupuestaria de la convocatoria.

6. La comisión elaborará una propuesta de concesión provisional de las ayudas y la enviará a la vicerrectora de estudiantes de la UCLM, quien dictará la correspondiente resolución de concesión provisional, que recogerá la dotación asignada a cada solicitud, así como las solicitudes excluidas con indicación de la causa de exclusión.

7. La resolución provisional se notificará a todas las personas solicitantes a través de su correo electrónico institucional y se publicará tanto en el tablón de anuncios de la UCLM como en la página web del órgano promotor de la convocatoria, dando un plazo de alegaciones de tres días.

8. Una vez terminado el plazo de alegaciones, se reunirá nuevamente la comisión para estudiar las alegaciones recibidas, tras lo que emitirá la propuesta de concesión definitiva, a la vista de la cual la vicerrectora de Estudiantes de la UCLM dictará la

ID. DOCUMENTO	8EK2XD8jao	Página: 4 / 7	
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
CARRASCO GUTIERREZ MARÍA ANGELES		17-07-2023 11:54:37	1689587856849
 8EK2XD8jao			



correspondiente resolución de concesión definitiva de las ayudas, que recogerá la dotación asignada a cada solicitud, así como las solicitudes excluidas con indicación de la causa de exclusión. Si no hubiera alegaciones, el presidente de la comisión lo comunicará a la vicerrectora, que elevará la resolución provisional a definitiva sin necesidad de que se reúna la comisión.

9. La resolución de concesión definitiva se notificará a todas las personas solicitantes a través de su correo electrónico institucional.

Séptima. Aceptación de las bases y Régimen Jurídico

1. La participación en la presente convocatoria lleva implícita la aceptación íntegra de sus bases.
2. Esta convocatoria se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como por el Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, y el Decreto 21/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, modificado por el Decreto 49/2018, de 10 de julio.
3. En el ámbito de la Universidad de Castilla-La Mancha, se aplicará lo dispuesto en sus Estatutos y en el Reglamento de Presupuesto de la UCLM, publicado por Resolución de 20/12/2018.

Octava. Causas de reintegro e incompatibilidades

1. Podrán ser causas de reintegro de la ayuda todas aquellas señaladas en el artículo 37 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.
2. En ningún caso, la suma de las ayudas o subvenciones de otros órganos de la UCLM o de cualquier otra administración pública u organismo privado, podrá ser superior al coste de la actividad subvencionada.
3. En caso de renuncia por parte de alguna de las personas adjudicatarias de las ayudas, de que la realidad no se corresponda con la situación alegada o de que no se realice la liquidación económica, se procederá a su revocación. Si la persona adjudicataria hubiera percibido la ayuda, se aplicará la normativa correspondiente al reintegro de fondos públicos.
4. La anulación de matrícula por impago a los beneficiarios de esta ayuda implicará automáticamente el reintegro de la cantidad percibida.

Novena. Publicidad

1. La convocatoria y la resolución de las ayudas se publicarán en la página web del Facultad de Letras, así como en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la UCLM.
2. Asimismo, la convocatoria se dará de alta en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y se publicará en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

ID. DOCUMENTO	8EK2XD8jao		Página: 5 / 7
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
CARRASCO GUTIERREZ MARÍA ANGELES		17-07-2023 11:54:37	1689587856849
 8EK2XD8jao			



Décima. Recursos

Contra la presente convocatoria, y contra la resolución de concesión, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en la página web de la Universidad de Castilla-La Mancha, así como en los tablones oficiales de anuncios de esta Universidad.

No obstante, las personas interesadas podrán optar por interponer contra esta convocatoria recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado en Ciudad Real, en la fecha abajo indicada

El rector
P.D. (Resolución de 23/12/2020, DOCM de 05/01/2021)
La vicerrectora de Estudiantes
de la Universidad de Castilla-La Mancha
Ángeles Carrasco Gutiérrez

ID. DOCUMENTO	8EK2XD8jao	Página: 6 / 7	
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
CARRASCO GUTIERREZ MARÍA ANGELES		17-07-2023 11:54:37	1689587856849
 8EK2XD8jao			



Anexo I. Solicitud para la convocatoria de ayudas para estudios en modalidad de simultaneidad en la Facultad de Letras

1. Datos de la persona solicitante

1 ^{er} APELLIDO		2 ^o APELLIDO	
NOMBRE		FECHA DE NACIMIENTO	
DNI, NIE o N ^o PASAPORTE (sólo para estudiantes sin DNI o NIE)		NACIONALIDAD	
CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA	
DOMICILIO DE CONTACTO: CALLE / PLAZA / AVENIDA / N ^o / PISO			
TELÉFONO		CORREO ELECTRÓNICO	
ESTUDIOS QUE ESTÁ CURSANDO			

EXPONE:

Que por el hecho de solicitar la ayuda referida, se atiene estrictamente a lo dispuesto en la convocatoria, aceptando expresamente todos los términos de esta, y declara que en ningún caso el disfrute de la ayuda tendrá efectos jurídico-laborales entre la persona beneficiaria y la Universidad de Castilla-La Mancha y, en consecuencia, su concesión no implicará ningún tipo de relación contractual (laboral o administrativa) con la UCLM.

DECLARA:

Que cumplo los requisitos indicados en la Ley 38/2003, 17 de noviembre, General de Subvenciones, art. 13 "Requisitos para obtener la condición de beneficiario".

Que, en ningún caso, la suma de las ayudas o subvenciones de otros órganos de la UCLM o de cualquier otra administración pública u organismo privado concedidas para la actividad solicitada será superior al coste de la actividad subvencionada.

Que me encuentro al corriente en los pagos con la Agencia Estatal Tributaria del Ministerio de Hacienda y los pagos a la Seguridad Social.

SOLICITA:

Le sea concedida la ayuda indicada, puesto que declara expresamente que cumple con todos los requisitos establecidos en la convocatoria, y se compromete a cumplir todas las obligaciones que se deriven de la concesión de la ayuda.

Lo que firma en..... a..... de..... de 20

(Firma del solicitante)

De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos personales, le informamos que el responsable del tratamiento de sus datos personales recogidos a través de este formulario es la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM), cuya dirección postal es calle Altagracia nº 50, 13071-Ciudad Real. Así mismo, le informamos que al rellenar este formulario y enviarlo da su consentimiento a la UCLM para tratar sus datos personales con el único fin de gestionar su participación en esta convocatoria. Sus datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo obligación legal. Le comunicamos que puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación y supresión, así como los demás derechos recogidos en la normativa de protección de datos personales, mediante solicitud por escrito dirigida al delegado de protección de datos de la UCLM a la dirección postal arriba indicada o al correo electrónico proteccion.datos@uclm.es, acompañando la petición de un documento que acredite su identidad. También tiene derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control española (www.aepd.es) si considera que el tratamiento no se ajusta a la legislación vigente. Puede obtener más información sobre el tratamiento de sus datos personales y descargar el Código de Conducta de Protección de Datos Personales en la Universidad de Castilla-La Mancha en www.uclm.es/psi.

SR. DECANO DE LA FACULTAD DE LETRAS. UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA. CAMPUS DE CIUDAD REAL

ID. DOCUMENTO	8EK2XD8 jao		Página: 7 / 7
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
CARRASCO GUTIERREZ MARÍA ANGELES		17-07-2023 11:54:37	1689587856849
 8EK2XD8 jao			